Paipa, 26 de julio de 2024

Doctora,

MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ VARGAS
Directora Departamento Administrativo de Planeación
Supervisora
Municipio de Paipa

REF1: Contrato 623 de 2023: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"

REF2: Contrato 619 de 2023: "FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"

Asunto: Solicitud de Suspensión Contratos Referidos

Respetada Doctora,

En mi condición de Interventor del contrato de consultoría de la referencia 2, bajo el contrato de la referencia 1 me permito manifestarle lo siguiente:

1. Haciendo referencia a la comunicación de fecha julio 26 de 20234 presentada por el contratista de consultoría T&M INGENIERIA Y SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S., por medio de la cual solicita *"...efectuar suspensión de los términos de ejecución del contrato a partir de la fecha ..."*.

2. Se presentaron algunas observaciones en la última semana para ajustar y sustentar los resultados obtenidos en la modelación hidráulica, observaciones que se han subsanado; sin embargo, debido a lo limitado del tiempo, entendemos que la supervisión requiere de un tiempo prudente para revisar dichos ajustes.

3. Una vez revisados y aprobados dichos ajustes, se debe realizar el cargue de la información faltante a la plataforma del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, actividad de la cual se obtienen el documento de radicación que comprende el último entregable del contrato.

4. Por lo anterior, la interventoría encuentra justificada la solicitud de suspender temporalmente la ejecución del contrato de consultoría de la referencia 2, y sugiere a la entidad proceder con dicho trámite. Se determina que dicha suspensión no debe superar diez (10) días calendario partir de hoy, por tal motivo se debe reiniciar el contrato una vez se obtenga el aval de la supervisión de que se han realizado los ajustes solicitados y se reciban los documentos y planos firmados faltantes, sin que esto supere el 05 de agosto de 2024, fecha en la cual se determina suficiente para suplir los trámites faltantes y proceder con la entrega y recibo final.

5. Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría de la referencia 1 es consecuencia directa del contrato de consultoría de la referencia 2, se solicita a la entidad que de ser aprobada la suspensión del contrato de consultoría de la referencia 2, se proceda a suspender temporalmente, bajo los mismos términos y en igual medida el contrato de interventoría de la referencia 1.

Agradezco su atención y quedo atento a sus observaciones y/o respuesta.

Cordialmente,



ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE
Ingeniero Civil – Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción.
Cédula de Ciudadanía: 1.056.436.285 de Pisba, Boyacá
Matrícula Profesional: 041037-0520607 BYC
Celular: 314 357 0015 - 314 847 7432 (WhatsApp)
Correo electrónico: andres.ruizcoic@gmail.com
Dirección: Carrera 9A # 17-06 (Sogamoso – Boyacá)